

DECRETO 811 DE 1992

(mayo 26)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 7 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1989 QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL.

Nota: Derogado por el Decreto 536 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto Extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébese el Acuerdo número 7 de 1989 emanado del Consejo Superior del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 7 DE 1989

(diciembre 7)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional y se determina el número de trabajadores oficiales.

El Consejo Superior del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación

se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

RECTORIA.

1

Rector de Institución Técnica Profesional

2155

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS.

1

Jefe de Oficina

2045

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

08

SECCION DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

06

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD.

1

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

05

1

Secretario

5140

08

UNIDAD DE EDUCACION.

1

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

05

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

08

UNIDAD DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

1

Director de Unidad de Institución    Técnica Profesional

2195

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

08

UNIDAD DE MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL.

1

Jefe de Unidad

2055

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

08

UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL.

1

Director de Unidad de Institución Técnica Profesional

2195

05

1

Secretario

5140

08

CENTRO DE INVESTIGACIONES

1

Director de Centro

2105

03

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

06

CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECA

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Dibujante

4095

08

1

Coordinador

5005

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

CENTRO DE EXTENSION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

1

Coordinador

5005

20

1

Secretario

5140

06

DIVISION ADMINISTRATIVA.

1

Jefe División

2040

07

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

06

SECCION FINANCIERA.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Pagador

5045

13

1

Secretario

5140

06

SECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Almacenista

5080

13

1

Supervisor

5105

10

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

06

7

Celador

6020

06

Artículo 2o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto ley 1042 de 1978 y el artículo 122 del Decreto Extraordinario 80 de 1980, fijase en catorce (14) el número de trabajadores oficiales al servicio del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional.

Artículo 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en El Espinal, Tolima, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Presidente del Consejo,

(Fdo.) ENRIQUE MANOTAS PERTUZ.

El Secretario,

(Fdo.) ELIO FABIO RODRIGUEZ MENDOZA.

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 278 de 1981.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Educación Nacional,

CARLOS HOLMES TRUJILLO.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.